



591

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0021/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	SECRETARÍA DE FINANZAS

OSA Q OUIA
 PUT OUIOOSA
 UOUUUIOPVOA
 Q } aae ^) q A
 S* aae OEB || AFFI
 a^ Aae S^ A^ ^) aae
 a^ A^ aae] aae) aae
 OEB^ [Aae
 Q + ! aae) A
 Uga| aae

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el acuerdo por el que se confirma la incompetencia de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, signado por los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, recibido mediante Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, por el cual remite el cumplimiento de la resolución derivada del recurso de revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se acuerda

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el acuerdo por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con folio 926418, para que surta sus efectos correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 51, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, feneció el dieciocho de febrero del presente año, por lo que se le tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



OSQ @ CDUIA
PUT OÜO/OOSÁ
ÜÖÖMÜÜÖPVOA
Ø } áæ ^) q Á
S* ækOEÖB || ÁFI
á^ ÁæS^ ÁO^) ^ / æA
á^ ÁV(æ) •] æ^) &æA
ÖB&^ • [Áæ/æA
Q : | (ææ) Á
Ugá|ææA

vista a [REDACTED] con el acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con folio 926418, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Gilson

